

Circular N°2882/09/fr

RC.86/10/08 y agrs.

Montevideo, 3 de febrero de 2009

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 29 de diciembre de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

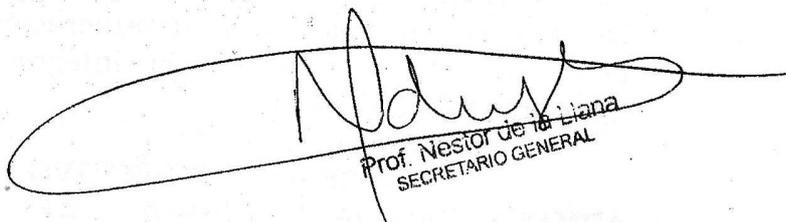
"VISTO: la Resolución N°7 del Acta N°67 adoptada por el Consejo Directivo Central en fecha 20 de noviembre de 2008;

RESULTANDO: que en atención a la solicitud formulada por RC 62/01/08, el Órgano Rector autoriza a este Desconcentrado a convocar a docentes de amplia experiencia y destacada trayectoria, acogidos a los beneficios jubilatorios, para integrar Tribunales de Concurso y/o Comisiones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Consejo Directivo Central."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL

Montevideo, 20 NOV 2008

ACTA N° 7

RESOL. 7

Exp. 1-6070/08

Dbh/pg

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la participación de docentes jubilados en la integración de Tribunales de Concurso y Comisiones;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 38, Acta N°24 del 15/5/08 se establece que el reingreso a la docencia directa podrá realizarse en forma inmediata a la fecha del cese y se modifica la redacción del Art.63 del Estatuto de Funcionario Docente;

II) Que el Consejo de Educación Secundaria solicita se delegue en el mismo la potestad de otorgar el reingreso a los docentes de amplia experiencia y destacada trayectoria que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios exclusivamente para integrar tribunales de concurso y comisiones;

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Letrada informa que no existirían obstáculos jurídicos a lo solicitado;

II) Que asimismo expresa que el reingreso previsto en los Arts 61 y 63 del citado Estatuto, refiere a la incorporación a la actividad docente con una carga horaria semanal determinada y la remuneración respectiva y no a una labor transitoria como es la integración de un Tribunal de Concurso y/o Comisión;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a convocar a docentes de amplia experiencia y destacada trayectoria acogidos a los beneficios jubilatorios para integrar Tribunal de Concurso y/o Comisiones.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.

Dr. Luis Yarzabal
Presidente
CODICEN

Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CODICEN.